

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Inicio de la Plaza para el día 27 de Julio de 1893. Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe día, el Comandante de Artillería, D. Enrique Lamor.—Imaginería, otro de Caballería D. Maximino No.—Hospital y provisiones, núm. 72, 4.º Capitan. Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Arteria.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la plaza, Artillería. De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID. Núm. 59. 15 Abril 1893. En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán registrarse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO INDICO.

Africa Portuguesa.

Valizamiento del rio Quilimane (Kiliman.) Aviso aos Navegantes, núm. 6. Lisboa, 1893. Núm. 316, 1893.—Desde el 31 de Diciembre de 1892, el canal del rio Kiliman está valizado con boyas siguientes: 1.º Una boya grande de forma esférica pintada de negro con globos blancos y negros en el extremo, se encuentra fondeada fuera de la barra 6 metros de agua al N. 28º W. de la punta Olinda y al N. 7º W. del asta de bandera de la punta Tangalane. 2.º Una boya grande esférica de campana pintada de rojo y doble cono como mira, está fondeada en el cantil del banco Tangalane en 6,4 metros de agua al N. 43º W. de la punta Olinda y al N. 28º W. del asta de bandera. Dicha boya ha reemplazado la que estaba marcada con el núm. 1. 3.º Una boya pequeña cilíndrica pintada de rojo, en 4,8 metros á una milla de la punta Tangalane al N. 69º W. de la punta Olinda y al N. 12º del asta de bandera. 4.º Una pequeña boya cilíndrica pintada de negro se encuentra fondeada en 5 metros de agua cerca del banco Militao, al S. 69º W. de la punta Olinda al N. 77º E. del asta de bandera de Tangalane. Dicha boya ha reemplazado á la marcada con el núm. 3. 5.º Una boya grande cilíndrica pintada de negro se encuentra fondeada en el cantil E. del banco Militao en 3,2 metros de agua, al S. 22º W. y al S. 54º E. del asta de bandera. 6.º Una boya grande cilíndrica pintada de negro se encuentra fondeada en el extremo N. del banco Militao en 3,2 metros de agua, al S. 8º E. de la punta Olinda al S. 65º E. del asta de bandera. 7.º Una boya pequeña cilíndrica pintada de rojo se encuentra fondeada en el cantil del banco nuevo, al S. 32º E. de la punta Olinda al S. 68º E. del asta de bandera de Tangalane.

8.º Una boya pequeña cilíndrica pintada de rojo se encuentra fondeada en 2 metros de agua en el cantil N. del banco nuevo, al 42º E. de la punta Olinda y al S. 65º E. del asta de bandera. (Estas demoras son dudosas.) Han sido retiradas las boyas que valizaban antes el canal de Olinda, así como tambien las valizas que marcaban el canal de Milito.

Instrucciones.—Para entrar, deberá gobernarse en demanda de la boya exterior blanca y negra, que podrá dejarse indiferentemente por babor ó estribor, entrando en la enfilación de las columnas de las dos luces de Tangalane que están al N. 4º W. de la citada boya; despues se dará un esguardo de 50 metros á la boya de campana que se dejará por estribor y se gobernará de boya á boya, teniendo cuidado de dejar las rojas por estribor y las negras por babor.

Durante la creciente es muy fuerte la corriente, y por lo tanto convendrá cuando se entre en el canal de Militao dar todo el resguardo que sea posible á la boya núm. 5.

Se pasará á 100 metros cuando menos de la boya núm. 8, á causa de la punta NW. del banco Militao.

Desde esta boya á la ciudad quedan 100 ó 150 metros, conviniendo tener presente que por la orilla derecha es en donde se encuentran mejores fondos.

Los buques que tengan de calado de 3 á 3,7 metros pueden entrar en todas las mareas despues de dos horas de la baja mar.

Los que calen de 3,7 metros á 5,2 metros, no pueden entrar sino en los momentos de la pleamar de mareas muertas ó cuando el agua lleve creciendo tres ó cuatro horas en las mareas vivas.

Si hubiese que esperar la marea fuera de la barra, deberá fondearse al SE. del banco Tangalane para evitar los remolinos que produce la corriente.

Nota.—Como pudiera haber alteracion en las boyas, convendrá en todo caso no entrar sin llevar práctico. Carta núm. 599 de la sección VI.

AUSTRALIA.

(Costa E.)

Roca al W. de la punta Plantation, bahía Jervis. (Notice to Mariners, núm. 137. London, 1893.)

Núm. 317, 1893.—Según informes del comandante del buque de guerra inglés «Lisard» existe en la bahía Jervis una roca cubierta con 0,6 metros de agua en baja mar de mareas vivas, al S. 66º E. de la punta Plantation á poco más de 8 cables y al N. 30º E. de la punta Flora. Posición aproximada: 35º 4' 5" S., 156º 54' 54" E. Carta núm. 524 de la sección VI.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 60. 17 Abril 1893. En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR DEL NORTE.

Holanda.

Destrucción de la valiza de salvamento del banco Onrust. (Bericht aan Zeevarenden, núm. 63[416. La Haya, 1893.]) Núm. 318, 1893.—La valiza de salvamento del

banco Onrust ha sido llevada por el mar, no pudiendo asegurarse que sus restos estén en el canal. Carta núm. 802 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

Bajos reconocidos al Norte del puerto Scituate. (Notice to Mariners, núm. 11[318. Washington, 1893.])

Núm. 319, 1893.—En Long Ledge, al N. del puerto Scituate, costa E. de Massachusetts, se han reconocido los dos bajos siguientes:

1.º Un bajo con 5,5 metros de agua á 7/8 de milla al N. 11º W. de la torre viaje de Scituate.

2.º Un bajo con 4 metros de agua al NW. del precedente, á una milla al N. 22º W. de la torre vieja de Scituate. Carta núm. 588 de la sección IX.

Reemplazo de la boya de Wolf Trap por una boya de gas, en la bahía Chesapeake.

(Notice to Mariners, núm. 11[220, Washington, 1893.])

Núm. 320, 1893.—Una boya con luz de gas pintada de negro y que muestra una luz fija blanca, ha sido fondeada en el emplazamiento que ocupaba el faro de Wolf Trap destruido por los hielos en Enero último. Dicha boya reemplaza á la valizaba el wolf Trap Shoal, en la extremidad E. del wolf Trap Spit. Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

GOLFO DE MEJICO.

Estados Unidos.

Boya provisional en la entrada de Boca Grande, en el puerto Charlotte.

(Notice to Mariners, núm. 11[224. Washington, 1893.])

Núm. 321, 1893.—Para valizar una restinga que sale del Norte Shoal en la entrada de la Boca Grande del puerto de Charlotte, se ha fondeado con carácter provisional una boya negra plana.

Desde dicha boya demora al N. 65º E. el faro de la isla Gasparilla, la punta N. de la isla La Costa al N. 79º E. y la boya roja del canal Shoal al N. 86º E. á 500 metros. Carta núm. 472 de la sección IX.

Nuevas luces en el Mississipi.

(Notice to Mariners, núm. 11[225. Washington, 1893.])

Núm. 322, 1893.—Desde 1.º del mes actual han quedado instaladas sobre postes blancos en el rio Mississipi las siguientes luces:

1.º Una luz fija roja en el Harris Bayou, orilla NE. del rio frente de la punta Sixty Mile.

2.º Una luz fija blanca en la orilla W. frente de la punta Poverty.

3.º Una luz fija roja en la orilla E. frente de la punta Twelve Mile. Cuaderno de faros núm. 85 A. de 1893.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Brasil.

Luz de Chapeo Virado (rio Para).

(A. a. N., núm. 51[313. Paris, 1893.])

Núm. 323, 1893.—Segun el Diario Oficial de Rio Janeiro, el cambio anunciado de la luz de Chapeo Virado se ha verificado ya. La luz es fija roja, elevada 11 metros sobre el nivel del mar y visible á 12 millas.

El aparato de iluminación es dióptrico colocado sobre una columna de hierro con escalera y galería pintado todo de blanco.

La luz fija blanca provisional, ha sido apagada. Cuaderno de faros núm. 85 B. de 1889.

MAR MEDITERANEO. SICILIA (Costa S.)

Iluminación de una luz en Terranova. (Aviso ai Naviganti, núm. 65. Génova, 1893.) Núm. 324, 1893.—Desde el 20 del presente mes iluminará definitivamente la luz blanca, intermitente de treinta en treinta segundos, que se ha establecido en la playa de Terranova. Dicha luz, visible durante veinte segundos y obscurida durante diez segundos, podrá ser mantenida ó llevada entre el E. y el N. 45° W., ó sea dentro de un sector de 135°. La luz estará elevada 5 metros sobre el nivel del mar y visible á 9 millas. El faro es una pequeña casa cuadrangular pintada de blanco: el aparato de iluminación es de 6.º orden. Posición aproximada: 37° 3' 40" N., 20° 27' 49" E. Cuaderno de faros núm. 83 de 1892.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

DEPÓSITO HIDROGRÁFICO. Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 61. 18 Abril 1893. En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

FRANCIA. Mancha.

Restos de buque cerca de la punta Lornel, entrada de la Canche.

(A. a. N., núm. 52,315. París, 1893.)

Núm. 325, 1893.—A 25 metros al NW. de los restos de un buque ido á pique cerca de la punta de Lornel, se ha fondeado una boya cónica, pintada de verde, con la inscripción «Naufrage», situada en 50° 33' 40" N., 7° 46' 27" E.

Carta núm. 219 de la sección II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE. TERRANOVA (costa w.)

Posición geográfica del faro del Havre de Saint Georges. (A. a. N., núm. 52,316. París, 1893.)

Núm. 326, 1893.—La posición geográfica del faro de Saint Georges es 48° 27' 20" N., 52° 18' 41" W. Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

España.

Situación de la boya de punta Raviessa, en el puerto de Santander.

Núm. 327, 1893.—En las demoras publicadas en el Aviso núm. 48,255, Madrid de 1893, respecto á la situación de la boya de punta Raviessa, en el puerto de Santander, existe un error que debe rectificarse, pues desde dicha boya demora: Punta Santa Marina al N. 66° E., como se había anunciado, y la punta W. de la isla de la Torre al N. 27° W., en vez de S. 87° E. como por error material de pluma se hubo consignado.

Carta núm. 159 de la sección II.

TERRANOVA (costa w.)

Placer de roca al w. de Cabeza Redonda.

(A. a. N., núm. 52,317. París, 1893.)

Núm. 328, 1893.—La punta baja y llena de arbolado próxima á la punta Corbeau termina en tres piedras, que se elevan sobre el mar de tres á cuatro metros y se denomina punta de las Tres Rocas. Por fuera de dicha punta y hasta una distancia de 1.500 metros se extiende un placer de rocas muy estrecho y sobre el cual hay 8 metros de agua.

Nota.—El buque de guerra inglés «Buzzard» comprobó recientemente la existencia de dicho peligro, señalado en 1890 por el capitán de navío M. Maréchal; el Buzzard lo estima á 5 cables al S. 87° W. de la punta de las Tres Rocas, encontrando sondas de 7 á 8 metros. Carta núm. 137 de la sección IX.

Banco al NW. de Long Point.

(A. a. N., núm. 52,319. París, 1893.)

Núm. 329, 1893.—El buque de guerra inglés «Pélican» ha hecho varias sondas en 22 metros de agua, á 10,5 millas al N. 53° W. de Long Point. Posición aproximada: 48° 54' 30" N., 52° 46' 26" W. Carta núm. 137 de la sección IX.

Disminución de fondos en el banco de arena situado delante de Bonne Baie.

(A. a. N., núm. 52,320. París, 1893.)

Núm. 330, 1893.—El buque de guerra inglés «Pélican» ha verificado señales de 14 á 22 metros en el banco que existe delante de Bonne Baie, en 49° 40' N., 52° 58' W.

Carta núm. 137 la sección IX.

OCEANO LANTICO DEL SUR. Africa.

Nueva denominación de la bahía de Angra Pequena. (A. a. N., n. 52,321. París, 1893.)

Núm. 331, 1893.—Según una comunicación del Ministerio de Estado imperio alemán, el nombre Lüderitz Bucht sustituye en lo sucesivo al de Angra Pequena.

Carta núm. 151 la sección IV.

OCEANO ICIFICO DEL NORTE. Eados Unidos.

Posición del fa flotante del río Columbia. (Notice to Mariners, núm. 11,234. Washington, 1893.)

Núm. 332, 1893.—La posición del faro flotante del río Colombia la determinan las siguientes enfilaciones. El faro del cabo Disappointment, al N. 65° 30' E. 7,2 millas, y el del punta Adams al S. 78° E., á 9,7 millas.

Posición aproximada: 46° 13' 40" N., 118° 0' 1" W. Cuaderno de faros núm. 85 de 1888.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

Anuncios oficiales.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia en decreto de 14 del actual, se ha servido nombrar Juez de Paz del pueblo de Lucena de la provincia de Tayabas, para o que resta del actual bienio, á D. José Arias.

Manila, 20 de Julio de 1893.—Luis M. a de Saez.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

DE FILIPINAS.

Sección de Impuestos Indirectos.

Negociado 2.º

Esta Intendencia general, con esta fecha, ha autorizado á D. Pedro Lim, vecino de esta Capital para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería del mes de Noviembre próximo, dos relojes de oro, uno de repetición de horas, cuartos y minutos en el núm. 7.267 y el otro de áncora remontuar núm. 4560 justipreciados en 12 del presente mes por los peritos D. Pedro Reblado y D. Francisco Soriano en la cantidad de trescientos cincuenta y doscientos cincuenta pesos respectivamente, siendo depositario de los mismos D. Epifanio N. Saguil que habita en la calle Benavides núm. 37 del arrabal de Trozo.

Constará dicha rifa de trescientas papeletas con cien números correlativos cada una, al precio de dos pesos, entregándose todo ello por el citado depositario al tenedor de la papeleta que, entre sus números, tenga uno igual al agraciado con el premio mayor del citado sorteo.

Manila, 22 de Julio de 1893.—Jimeno. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS Y ESPECIAL DE MANILA.

Habiendo sido aprendidos en una banca el 20 de Diciembre último, á las diez de la noche, 5 damajuanas y un saquito conteniendo 31 kilos abacá, esta Administración Central ha declarado el abandono de dichos efectos, concediendo hoy 20 días de plazo á los que se crean con derecho á los mismos para presentar reclamaciones.

Manila, 30 de Junio de 1893.—José Viudes Giron. 1

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.

En armonía con lo dispuesto por el Gobierno General de estas Islas de fecha 12 del actual, publicado en la Gaceta oficial fecha 14 del mismo, se participa á los Sres. Contribuyentes á la contribución industrial, que la recaudación á domicilio del expresado impuesto correspondiente al 3.º trimestre del presupuesto de 1893, se verifica por los recaudadores desde el 15 del actual al 5 del próximo Agosto; debiendo los que no lo verifiquen en dicho plazo, hacerlo en esta Administración en los 10 días siguientes, ó sea desde el 6 al 15 del citado mes de Agosto, y horas de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.

Manila, 22 de Julio de 1893.—El Admor., Torre.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo jovero, cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Calantas, jurisdicción del pueblo de Calaca de esta provincia, destrozando sembrados de utilidad, se anuncia al público, para

que por el término de treinta días, contados desde fecha se presente en este Gobierno el que se declare dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 20 de Julio de 1893.—Manuel Saez

GOBIERNO CIVIL DE TARLAC.

Hallándose depositados en el tribunal de esta Cabecera los animales que se espresan á continuación, se anuncia al público, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en la oficina de este Gobierno los que se consideren de los mismos con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar.

Tarlac, 20 de Julio de 1893.—Antonio R. Batac

Relación que se cita.

- 2 Caraballas que fueron detenidas en el barrio de Culatungan de Concepción. 1 Calaquian, 1 baguntao y 2 caraballas, id. de Matatalaib de esta Cabecera. 2 Dumalagas id. en Camiling. 2 Id. en el barrio de Baraug de Paniqui. 2 Beceros de carabaos, id. en el sitio de San Andrés de Victoria. 1 Calaquian, 1 baguntao, 1 dumalaga y 1 id. en un bosque de Concepción. 1 Calaquian id. en Moncada. 1 Caraballa, id. en la vía férrea próximo á Cap. 1 Yegua con su cria id. en O'donnell.

El Teniente Coronel 1.º Jefe del Regimiento de Infantería nea Magallanes núm. 70.

Hace saber. Que en virtud de autorización del Excmo. Sr. General Subinspector de las Armas de estas Islas, se convoca á una pública simultánea licitación que tendrá lugar en el día establecido en esta Colonia Militar y Apoderamiento de Manila, calle de Arlegui núm. 10 (Tandaway) quince días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial y «Diario de Manila», objeto de contratar la cantina de este Regimiento de Infantería, la Junta económica de dicho Cuerpo y la presidencia con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina del Delante en la misma Colonia y en el citado Apoderamiento.

Para tomar parte en dicha licitación, los propietarios deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa á continuación de este anuncio, pañadas de la garantía correspondiente, y del monto que se acredite su aptitud legal para contratar.

Tumauini (Isabela de Luzon,) 25 de Julio de 1893. El Teniente Coronel 1.º Jefe, Federico Alvarez Lara.

MODELO DE PROPOSICION.

Don Fulano de Tal, vecino de en virtud del anuncio y pliego de condiciones para contratar la cantina del Regimiento de Línea Magallanes me comprometo á hacer dicho servicio vendiendo artículos al precio que se señalan en la adjudicación y abonando la cantidad de pesos suales por compañía.

Y para que sea válida esta proposición acompaño el correspondiente talon de depósito exigido con garantía en la condición 4.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, situado en la Laguna y velas de esperma, se anuncia en dicha Dependencia sita en la calle de Guzmán número 2, hasta las 11 de la mañana del día 2 del próximo venidero, muestras de dichos artículos reunan las condiciones que á continuación se expresan, acompañándose á las mismas nota de los precios.

El aceite, será de coco de la Laguna, blanco, cido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso.

Las velas, serán de esperma, blancas enteras, la mecha trenzada de 25 centímetros de largo y un peso de 70 gramos cada una.

La entrega de dichos artículos se verificará en los almacenes de la Factoría de Utensilios de esta dependencia en el día que se le designe al rematante, pesados á satisfacción de la Administración Militar, pago se realizará por la Caja de la Factoría de los créditos disponibles.

Manila, 18 de Junio de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

Necesitando adquirir este Establecimiento, para las atenciones del servicio, harina de trigo de clase

fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y fresco alguno, leña de Masbate y en rajas y insecto alguno, completamente limpio y blanco de Pangasinan, completamente limpio y sin contener insectos ni mezcla de sebo alguna, se admiten en el mismo, sito en la calle de Guano núm. 2, proposiciones acompañadas de muestras para la venta de dichos artículos todos los días no feriados de 8 a 12 de la mañana hasta el día 2 de Agosto próximo venidero, á las 10 de su mañana, que teniendo á la vista las ofertas hechas como las muestras de los artículos presentados, admitirán los que resulten mas beneficiosas, notándose en el acto á los proponentes ya se acepten la totalidad de los ofrecidos por cada uno ó una parte de ellos.

La entrega de los artículos adquiridos deberá tener lugar en los 10 días siguientes al señalado para el concurso, y para su recibo serán medidos y pesados á entera satisfacción del Comisario Interventor y Administrador, debiendo ser entregados en los almacenes del Establecimiento siendo de cuenta del comprador los gastos de la descarga de aquellas.

El pago del importe de las entregas verificadas tendrá lugar en la misma Factoría, de las existentes disponibles y sin preferencia de ningún género.

Manila, 18 de Julio de 1893.—El Comisario de Guerra Interventor, Ricardo Garibaldi.

INSPECCION GENERAL DE MONTES

DENUCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Ilocos Norte. Pueblo de Dingras.

Don Cirilo Puruganan solicita la adquisición de las partidas de terrenos que radica en los sitios «Burac y Gacet», cuyos límites son: La 1.ª al Norte, Este y Oeste, pedregales; y al Sur, monte del Estado. Y la 2.ª al Norte, terrenos de Nicolasa Agcañile ya difunta; al Este, un estero; al Sur, el del Esteban Justo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres mil doscientos metros cuadrados. La 1.ª partida y la 2.ª cuatro mil quinientos metros cuadrados, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Masbate. Pueblo San Fernando.

Don Mariano Calad solicita la adquisición de terreno en el sitio «Borabod», cuyos límites son: al Norte, terreno de Rufino Altarejos; al Este, Sur y Oeste, bosque del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de tres hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Calamianes. Pueblo Culion.

Don Basilio Abrera solicita la adquisición de terreno en el sitio «Totoolon», cuyos límites son: al Norte, Este y Oeste, cogonal del Estado; y al Sur, bosque de caña bojo, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo de Candon.

Don Visulan Infiel solicita la adquisición de terreno en el monte «Conep», cuyos límites son: al Norte, el estero Saquietan Vaca; al Este, monte Natungcan; al Sur, el rio Conep; y al Oeste el mismo rio y terrenos de los infieles Malaguís y Basungit; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de quinientos mil metros cuadrados, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo de Leyte.

Don Pedro de la Viña solicita la adquisición de terreno en el sitio «Taglaogan», cuyos límites son: al

Norte, el mar de Cebú; al Est terrenos de Julian Cabañas; al Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Isabela de Luzon. Pueblo Cabayan.

Don Salvador Cabanatan solita la adquisición de terreno en el sitio «Culaguinga», cuyos límites son: al Norte, terrenos solicitados a composición por los naturales de este pueblo; al Est, terreno denunciado en compra al Estado por Toms Gatan; al Sur, terreno de la Hacienda nombrad Alcazar, jurisdicción del pueblo de Tumauni; y al Oeste, rio Cagayan; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte quinones segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Bongabon.

Don Gregorio Coronel solita la adquisición de terrenos en los sitios «Talon y Pasong Bayabas», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setenta hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Coronel solita la adquisición de terreno en el sitio «Manarog», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatrocientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Juan Macalisang solicita la adquisición de terreno en el sitio «Talisay», cuyos límites son: al Norte, terreno de Fulgencio Marin; al Este, el de Hermógenes Montesa; al Sur, el de Anselmo Meca; y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de diez cavañes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajóz.

Don Anastasio Madah solicita la adquisición de terreno en el sitio «Bachauan», cuyos límites son: al Norte y Este, terreno de Lorenzo Manal, al Sur, rio; y al Oeste, el de Pedro Madah; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de seis cavañes de sembradura, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Miguel Ll. Barcelo solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guiob», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Estéban Madula solicita la adquisición de terreno en el sitio «Guinlamaan», cuyos límites son: al Norte y Oeste, montes del Estado; al Sur, el cauce; y al Este, terrenos de Victorino Madraño; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco cavañes de sembradura segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Saturnino Magbago solita la adquisición de terrenos en el sitio «Cabangahan», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Anselmo Maca; al Este, el de Catalino Malayo; al Sur, el de Valeriano Maligat; y al Oeste, el de Benito Malayo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos cavañes de sembradura, segun expresa el interesado.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Leyte. Pueblo Capoccan.

Don Ventura Merelos solicita la adquisición de terrenos en el sitio «Cabatotay», cuyos límites son: al Norte y Este, terrenos del Estado; al Sur, rio Leyte; y al Oeste, el montecillo Cabototay; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac. Pueblo Tarlac.

Don Mauricio Capulong solicita la adquisición de terreno en el barrio «Malinalo», cuyos límites son: al Norte, terreno de Arcadia Villafuerte, con los de Juan Santos, Luis de Guzman y Catalino de Guzman; al Este, terrenos de Manuel Murciano; al Sur, el rio Cutten ó Masalasa; y al Oeste, terrenos de Arcadia Villafuerte; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ocho quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanatuan.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Sapang Bato», cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos baldíos; y al Este, estero Sapang Bato; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Don Gregorio Coronel solicita la adquisición de terreno en el sitio «Manarog», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de trescientas hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Mindoro. Pueblo Puerto Galera.

Don Sinforoso Rodriguez Valera, solita la adquisición de terreno en el sitio «Carcao», cuyos límites son: al Norte, rio Merelle, al Este y Oeste, el borde de la mar grande; y al Sur, los límites del pueblo del Puerto Galera; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinones, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

Doña Rosa Flores solicita la adquisición de terreno jurisdicción del expresado pueblo, cuyos límites son: al Norte, calle de Colón; al Este, terreno de Manuel Bugarin; al Sur, el de Gregoria Maravilla; y al Oeste, calle de Sta. Ana; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de sesenta metros de largo y cuarenta de ancho, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 13 de Junio de 1893.—El Inspector general, S. Ceron.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Costa Oriental de Isla de Negros, segunda subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pesos 1787'90 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, de 20 de Enero de 1892 núm. 20.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones de (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente. Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, tercera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 4.º grupo de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 681'15 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 360 de 31 de Diciembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, tercera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 5.º grupo de dicha provincia bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1040'25 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, de 19 de Enero de 1892, con el número 19.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de Zamboanga primera subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de las tierras comunales situados en Baliuasan de dicha provincia con la rebaja de un 5 pº del tipo anterior ó sea de pfs. 293'55 al trienio y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 148 de 28 de Mayo de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 en la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Zamboang, sexta subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el juego de gallos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3.957'47 y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital número 252 de 10 de Septiembre de 1891.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero se celebre segunda subasta pública ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de Zamboanga para arrendar por un trienio el impuesto de carruages, carros y caballos de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 252'50 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital de 15 de Marzo de 1891 núm. 74.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día.

Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de 15 del corriente mes, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Agosto próximo venidero, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la Costa Oriental de Isla de Negros, segunda subasta pública y simultánea, para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 203'25 anuales y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 19 de Enero de 1892 núm. 17.

Dicha subasta tendrá lugar en el salon de actos públicos del expresado Centro, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones de (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deséen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 17 de Julio de 1893.—El Jefe de la Sección de Gobernación, José Pereyra.

Edictos.

Don Francisco Fernandez Polanco y Gutierrez Palacios, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital. Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Macalindan, que se dice ser natural de Sismoan en la provincia de la Panganga Pablo, N., Basilio N. y Proceso N., cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que deben de ser vecinos de Dinaliphan, ó de algun otro próximo de la provincia de Bataan, los cuales en Union de Félix Manasal Tala, en los días veinte al veintidos de Febrero último, navegaban en una banca que tiene mastil que vela y mide nueve á diez varas de largo por tres ó cuatro palmos de ancho, sus tapancos son de nipa y navegan con cuatro remos, para que en término de diez días, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Salfinas núm. 17 del arrabal de Tondo, á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que se instruy. con el núm. 3261, por tentativa de robo y amenazas á D. Florentino Andres, vecino de S. José de Navotas; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Al propio tiempo, cargo y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura

de los referidos Luis Macalindan, Pablo N., Basilio Proceso N., y caso de ser habidos los conduzcan á este Juzgado con las seguridades debidas. Dada en Manila á 22 de Julio de 1893.—Francisco Macalindan.—El Escribano.—P. H., Joaquin Argote.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, en fecha tres de Julio de este año, se cita, llama y emplaza á los procesados ausentes Suriben y Lázaro Calistro, para que en el término de diez días desde la publicación del presente edicto en esta oficial de Manila, comparezcan á este Juzgado en cárceles de la misma á contestar los cargos que contra ellos se sigue la causa núm. 11.372 por hurto, apercibidos que de no verificarlo, se les pararán los perjuicios que en hubiere lugar y se les declararán rebeldes y contumaces tendiéndose las ulteriores diligencias en los estrados del Juzgado, 14 de Julio de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan Cruz, indio, soltero, natural de Abra, de 30 años de edad, de oficio jornalero y vecino de Posorrubio de esta provincia, de estatura alta, cuerpo regular, barba nada, cara color moreno, con viruelas en la cara, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado en el público de esta Cabecera á contestar los cargos que surta en la causa núm. 11.651 seguida contra el por hurto cometido que de no verificarlo, se les nombrarán de oficio en derecho hubiere lugar. Lingayen, 15 de Julio de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á la testigo Clemencia de para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, se presente ante este Juzgado en la causa núm. 12.227 seguida de oficio por falsificación de mas, apercibido que de no verificarlo, se le pararán los juicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen, 15 de Julio de 1893.—Silverio Hilario.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, en providencia en el día de hoy, causa núm. 11.823 por hurto, contra Santiago Danzán, se cita, llama y emplaza al testigo Gavino Panes, vecino del pueblo de S. Juan, provincia de Nueva Ecija, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado á declarar en la causa expresada, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes. Lingayen, 17 de Julio de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Victoria García, de unos 30 años de edad, natural de Salasa, vecina de Capital, soltera, de oficio pescador, sin instrucción, para que en el término de 30 días, desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado como procesada en la causa número 12.284 por hurto, apercibido que de no verificarlo, parará los perjuicios consiguientes y se le declarará rebeldes y contumaz. Lingayen, 17 de Julio de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza á la madre de Alberto (a) Verto, vecino de Dagupan, para que en el término de 9 días, contados desde el siguiente de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 12.078 por desaparición del niño Juan Alberto, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los juicios que en derecho hubiere lugar. Lingayen á 17 de Julio de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al llamado Ideo, vecino de Sta. Bárbara, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila» se presente en este Juzgado para declarar en la causa número 12.293 seguida de oficio por contrabando de opio, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes. Lingayen, 18 de Julio de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza de la procesada Gregoria Anon para que por el término de 30 días, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 11.649 seguida de oficio contra la misma por hurto, apercibido que de no hacerlo, se le administrará justicia y de lo contrario, se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicarán respecto al mismo parándose los perjuicios consiguientes. Lingayen, 19 de Julio de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia, en las actuaciones practicadas por este Juzgado sobre cumplimiento de una carta orden del Tribunal Superior, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Engracio de los Reyes, de 33 años de edad, natural y vecino de esta Cabecera, soltero y jornalero, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para notificarle de la citada carta orden, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes. Dado en Lingayen á 20 de Julio de 1893.—El Escribano, Silverio Hilario.

Don Pedro Pagnio, Juez de Paz del pueblo de Pilar. Hago saber: que por providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio verbal entre D. Leon de los Reyes, representante del M. R. Cura Párroco de este pueblo Fr. Manuel Pator y D. Simeon Enriquez, he acordado se haga la segunda subasta de los bienes muebles con rebaja del 25 pº de su primer valor avalúo, cuyos bienes son los siguientes: Una casa de tabla y alpa, sita en la calle Real de este pueblo compuesta de una sala y cocina tasada en tre-cientos cincuenta pesos y un solar donde esta enclavada dicha casa tasada en ciento cincuenta pesos, cuyos efectos se encuentran sin documento de propiedad por haberlo adquirido el D. Simeon de difunta madre D. a Salvadora Pagnio sin los expresados documentos de propiedad. El remate tendrá lugar el día veintinueve de corriente á las diez de su mañana en los estrados del Juzgado, previniendo á los licitadores que no se admitirá postura que cubra las dos terceras partes de la tasación pericial. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Dado en Pilar á 16 de Julio de 1893.—José Enriquez, Julian long.—Por mandado del Sr. Juez de Paz, Pedro Pagnio.